



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 189-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de mayo del 2024

Visto:

El Expediente E2405819, de fecha 16 de mayo del 2024 presentado por doña **TITO ROJAS JANETH ANGHELA**, sobre rectificación de Resolución Administrativa N° 144-2024-OGRH-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 144-2024-OGRH-HEVES, de fecha 02 de mayo de 2024, se reconoce y otorga por concepto de pago de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas, el monto de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 89/100SOLES (S/ 2,655.89) a favor de doña TITO ROJAS JANETH ANGELA;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la rectificación de errores, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, en el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a través del Informe N° 00126-2024/GE/OGRH/HEVES, el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye que a la revisión de la Resolución Administrativa N° 144-2024-OGRH-HEVES, de fecha 02 de mayo de 2024, y el Documento Nacional de Identidad N° 44302055, de la solicitante, se ha verificado que erróneamente se ha consignado el nombre como: TITO ROJAS JANETH ANGELA, siendo lo correcto **TITO ROJAS JANETH ANGHELA**, en tal sentido, corresponde efectuar la rectificación por el error material contenido en la mencionada Resolución Administrativa;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y sus modificatorias que delega y atribuye acciones de personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la **Resolución Administrativa N° 144-2024-OGRH-HEVES**, de fecha 02 de mayo del 2024, en lo que respecta al nombre conforme se precisa a continuación:

Dice: TITO ROJAS JANETH ANGELA.

Debe Decir: TITO ROJAS JANETH ANGHELA.

Artículo 2°.- Déjese subsistentes las demás partes de la Resolución Administrativa N° 144-2024-OGRH-HEVES, en las que no se hubieran modificado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa